

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MDCM/CM

Cura Mori, 21 de mayo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de mayo de 2025; Informe N° 243-2025/MDCM-OGAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 475-2025-MDCM/OGPP, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído S/N, de fecha 20 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley, precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34 del artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del alcalde, así como reglamentar sus funciones, y en su artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y solicitar la información;

Que, según lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información establecida en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDCM/CM, de fecha 20 de mayo de 2025, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el mismo que consta de treinta (30) Artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y Un (01) anexo;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MDCM/CM

Cura Mori, 21 de mayo de 2025

Que, en el artículo 22° del Reglamento aprobado a través de la norma precitada, señala sobre la conducción de la Audiencia Pública, indica sobre la Mesa Directiva, numeral a): "La Mesa Directiva estará integrada por el alcalde y tres (3) regidores designados en sesión de Concejo Municipal y por tres (3) vecinos o autoridades designados por Resolución de Alcaldía con dominio o interés directo en los temas a tratarse";

Que, mediante Informe N° 243-2025/MDCM-OGAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica alcanza a la Gerencia Municipal, en atención a lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluyendo y recomendando: (...) continuar con los trámites correspondientes, luego de lo cual, deberá solicitarse la Conformación de la Mesa Directiva para el Desarrollo de la Primera Audiencia Pública 2025;

Que, mediante Informe N° 475-2025-MDCM/OGPP, de fecha 20 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a Gerencia Municipal la solicitud de conformación de la Mesa Directiva para el Desarrollo de la Primera Audiencia Pública 2025, recomendando derivar la solicitud para su agendamiento en sesión de Concejo para la designación de los 03 (tres) regidores y la posterior conformación a través de Acto Resolutivo; asimismo, propone que la Mesa Directiva esté integrada conforme al siguiente detalle:

- Presidente: Alcalde. Ing. ARTURO RUIZ GARCIA.
- Miembros: (03) Tres Regidores.
- Miembros:
 - YOVERA MORE SEGUNDO.
Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Almirante Grau
 - TEJADA SIESQUEN SAULO DAVID.
Comisario de la PNP del Distrito de Cura Mori
 - ROSAS PALACIOS MANUEL.
Pastor de la Iglesia Casa de Oración

Que, mediante Proveído del despacho de Gerencia Municipal, de fecha 20 de mayo de 2025, los actuados administrativos son derivados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para su evaluación y agendamiento en sesión para debate del Pleno de Concejo Municipal;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 21 de mayo de 2025, con la presencia de todos los regidores (as), tras el debido debate y análisis, se procedió a la designación de los 03 (tres) regidores, quienes integrarán parte de la Mesa Directiva para el desarrollo de las Audiencias Públicas 2025, en la Municipalidad Distrital de Cura Mori, conforme al siguiente detalle:

- Regidor José Amado Lalupú Ipanaqué.
- Regidora Angie Carolina Ramos Quintana
- Regidor José Oswaldo Inga More,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MDCM/CM

Cura Mori, 21 de mayo de 2025

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de mayo de 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, POR UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como miembros de la MESA DIRECTIVA para el Desarrollo de las AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI, a los regidores:

1. Regidor: José Amado Lalupu Ipanaque.
2. Regidora: Angie Carolina Ramos Quintana
3. Regidor: José Oswaldo Inga More,

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas, tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notifique el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los integrantes de la Mesa Directiva, así como a las Oficinas y Gerencias de esta entidad Municipal, y realice las acciones correspondientes para la publicación del acuerdo en el Portal de Transparencia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI
Ing. Arturo Ruiz Garcia
ALCALDE